

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 028-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 06 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe N° 296-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 003-2025-EMAPAVIGS SA/ADP, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por el Analista de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 424-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos internos para la administración de fondos bajo la modalidad de anticipos con encargo a rendir cuenta, para atender gastos de carácter inmediato y situaciones imprevistas en la gestión de la entidad; y, tiene por finalidad descentralizar atribuciones y responsabilidades en cuanto al manejo de los recursos financieros asignados en la modalidad de anticipos para pagos en efectivo, con destino a la atención de compras de bienes y contratación de servicios con carácter de inmediato o situaciones imprevistas, agilizando la operatividad y cumplimiento de las metas;

Que, la citada Directiva prescribe en el sub numeral 7.1 del numeral VII que "Los anticipos constituyen un desembolso excepcional para atender única y exclusivamente los gastos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pudieron ser debidamente programados (...) d) Atención de costos urgentes por tramites notariales, registrales y judiciales no programados y debidamente sustentados". El sub numeral 7.4 prescribe: "El Gerente General de la EPS EMAPAVIG S.A., es la única persona que autoriza los anticipos; debiendo contar previamente con las visaciones del coordinador del Equipo de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto";

Que, en cuanto al tramite de la solicitud del anticipo, el sub numeral 8.1 de la referida directiva, señala "El otorgamiento de los anticipos sólo será solicitado, administrado y rendido por el funcionario requirente; previa autorización del Gerente General mediante acto resolutivo, se requerirá mediante la solicitud de anticipos,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

según Formato N° 01 de la presente Directiva, en original y tres copias." Asimismo, el sub numeral 8.2, establece, "La solicitud del Otorgamiento de Anticipos, antes de la autorización final por parte de la Gerencia General según corresponda, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá revisar si los bienes que se requieren no se encuentran disponibles en almacén y verificar la primera disposición general de la presente norma. Especialista de Finanzas, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá verificar que el requirente no tenga anticipos por rendir y además verificará la correcta suscripción de los Formatos N° 01 Solicitud de Anticipo y N° 02 Declaración Jurada. Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; quien otorgará la aprobación y certificación presupuestal del requerimiento. Gerente de Administración y Finanzas; quien otorgará la aprobación para el desembolso del anticipo";

Que, mediante Informe N° 52-2026-EMAPAVIGS SA-CONTABILIDAD, de fecha 23 de marzo de 2026, la Coordinadora de Contabilidad; solicita un anticipo por el importe de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles) con la finalidad de realizar un pago por el servicio de foliación de hojas sueltas para los libros contables del periodo 2025-2026, así como a los servicios notariales para la legalización de las hojas sueltas del Libro Mayor y del Libro de Inventarios y Balances. Ello, fue analizado por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, quien señalo que se cuenta con presupuesto para dicho gasto, bajo la actividad 10.01.03.04.

Que, asimismo, el Formato N° 01 "Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta", tiene los vistos buenos del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas y del Jefe de Desarrollo y Presupuesto, en señal de conformidad. Del mismo modo, dicho formato cuenta con la rúbrica del Gerente General, en señal de autorización;

Que, mediante Informe N° 160-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que, contando con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; es que, sugiere que el giro se realice a nombre de la CPC Stefany Ivonny Salazar Hernandez, en su calidad de Analista Contable, con la finalidad de que cumpla con el objetivo del anticipo solicitado. Finalmente, ello, cuenta la autorización del Gerente General, quien dispone mediante proveído "Emitir Acto Resolutivo";

Que, en virtud de lo expuesto, precedentemente; y, estando al Formato N° 01 "Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta"; el mismo que cuenta con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de Desarrollo y Presupuesto y autorizado por el Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A.; resulta necesario, emitir el acto resolutivo que autorice el anticipo con cargo a rendir cuenta;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el anticipo con cargo a rendir cuenta por el monto ascendente a S/ 1,600.00 Soles (Mil



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 028-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Seiscientos con 00/100 Soles) a favor de la trabajadora CPC STEFANY IVONNY SALAZAR HERNANDEZ – ANALISTA CONTABLE, con Documento Nacional de Identidad: 73063472; con la finalidad de realizar el trámite ante la imprenta para la foliación de las hojas sueltas de los libros contables correspondiente al periodo 2025-2026; así como también realizar el trámite para la legalización de las hojas sueltas del Libro Mayor y del Libro de Inventarios y Balances, ante la Notaria.

ARTICULO SEGUNDO.– El plazo para rendir el anticipo otorgado mediante el artículo primero de esta resolución, es de cuatro (04) días hábiles de recibido el dinero. En caso de existir observaciones de índole contable y tributario el levantamiento de las mismas debe efectuarse hasta tres (03) días hábiles de notificada dichas observaciones; de no levantarlas en el plazo indicado se procede para el pase a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la responsable de la rendición del anticipo autorizado en el artículo primero de esta resolución; cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada “Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.” y demás disposiciones que le sean inherentes como responsable del manejo y administración del anticipo con cargo a rendir cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Especialista de Finanzas de la EPS EMAPAVIGS S.A., cumplir con el sub numeral 8.3.2 de la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada “Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.”; y, a la Coordinadora de Contabilidad y Especialista de Finanzas el numeral 9.2 y demás disposiciones de la Directiva que les sean de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria -CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la trabajadora Stefany Ivonny Salazar Hernandez, responsable del encargo, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.